



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de agosto de 2021**  
**TR. N° 0267-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0267-2021-R-UNALM.- La Molina, 25 de agosto de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; que mediante Carta N° 312-2021-VRI, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/. 28,000.00 soles (veintiocho mil con 00/100 soles)**, en favor al convenio 598910-EPP-1-2018-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP, MIMIR, con U.O. 01.900.02.11; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 28,000.00 soles (veintiocho mil con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	28,000
1.9.1	Saldo de Balance	28,000
1.9.11	Saldo de Balance	28,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	28,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	28,000
<b>Total Ingresos</b>		<b>28,000</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de agosto de 2021  
TR. N° 0267-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de estudios, investigación y estadística
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,000
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>28,000</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,000
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>28,000</b>

Total, Actividad	28,000
Total, Pliego:	28,000

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OPL,PPTO.